

RESOLUCIÓN AD.DD N°047/2021.

Concurso de Precios N°13/2021.

Durazno, 17 de Junio de 2021.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N°13/2021 para el "Arrendamiento de vehículo sin chofer" con kilometraje libre, seguro, mantenimiento preventivo, servicio de auxilio automotriz y remolque incluido, por el plazo de 1(un) año con opción a una prórroga automática por 1 (un) año más.

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue dispuesto por la Dirección Departamental de Durazno: atendiendo a lo establecido en el Artículo 50 del TOCAF.

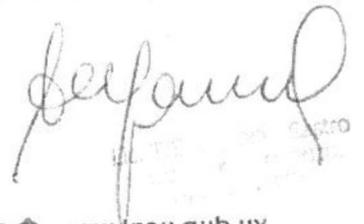
CONSIDERANDO: I) que realizada la apertura de las ofertas referidas al Concurso de Precios 13/2021 se presentaron los oferentes: Ancasud S.A., Celmu S.A., Danotil S.A., Inter Rent S.R.L., Maderal S.A., Muricar S.A. y Palimar S.A.; II) que las Empresas mencionadas se encuentran en estado activo en RUPE; III) que la Dirección Departamental de Durazno, tomando conocimiento del informe presentado por la Oficina Evaluadora de Ofertas de la Dirección Departamental, cree oportuno adjudicar el Concurso de Precios al oferente DANOTIL S.A., por un monto mensual de \$ 28.925 (IVA incluido); siendo el monto total de la Compra por \$ 347.099,76 IVA incluido. El ajuste será en forma semestral en los meses de Enero y Julio de cada año acorde paramétrica establecida en la cláusula 14) del pliego publicado para este llamado.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

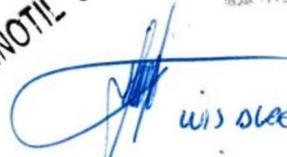
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
En Ejercicio de Atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) **ADJUDIQUÉSE** el Concurso de Precios N°13/2021 al oferente DANOTIL S.A., por un monto mensual de \$ 28.925 (IVA incluido); siendo el monto total de la Compra por \$ 347.099,76 IVA incluido. El ajuste será en forma semestral en los meses de Enero y Julio de cada año acorde paramétrica establecida en la cláusula 14) del pliego publicado para este llamado.
- 2º) **DISPONESE:** I) que el presente Concurso de Precios regirá a partir del 01 de Julio de 2021 y por el plazo de 1(un) año con opción a una prórroga automática por 1 (un) año más. II) que consultado EL Catálogo de ARCE, no está estipulado el precio máximo para esta contratación.
- 3º) **NOTIFIQUESE** al adjudicatario; luego de esto deberán realizarse los registros de estilo, comunicaciones ulteriores y posterior archivo de estas actuaciones.



POR DANOTIL S.A.


 WIS OLBERTO KAMUCUAN
 CI. 538 989-9